

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La anterior documentación allegada por parte de la Comisaria Primera (1ª) de Familia Usaqué 1 de esta ciudad y que trata del fallo de fecha dos (02) de julio de dos mil veinte (2020) dentro de la Medida de Protección de la referencia, agréguese al expediente para que obre de conformidad.

Sin embargo observa el juzgado que en el numeral **DECIMO** del citado fallo, al momento de interponer el RECURSO DE APELACIÓN el apoderado del accionado manifiesta que:

“...hago el siguiente recurso de apelación de acuerdo al inciso 2º del artículo 12 de la ley 575 de 2000, artículo 14 de la ley 294 de 1996 y hago esta sugerencia que anexo el acervo probatorio de 63 folios de fotocopias y un (1) CD para que sean anexados al expediente...”(negrilla y subrayado fuera de texto)

Elementos que no se encuentran anexos a la respuesta dada al requerimiento realizado en auto anterior, en consecuencia, por secretaria nuevamente requiérase a la Comisaria Primera (1ª) de Familia de Usaqué 1 de esta ciudad, para que se sirva remitir de manera **completa e íntegra y en un solo documento (PDF)** la totalidad de la Medida de Protección No. 274/2020, con todos los documentos que son anunciados por las partes y a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE,

EI JUEZ,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

HB
Firmado Por:
GUILLERMO RAUL BOTTIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 DE CIRCUITO

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. 084 Hoy 23 SEPTIEMBRE DE 2020 DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario

BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

BOHORQUEZ
FAMILIA DE LA CIUDAD DE